

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) U N P

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

012 BBVA - Bancomer 01218000117781554

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

\$ 49,843.17 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

FECHA EXPED.		NÚMERO	HOJA
DIA	MES		
16	11	2022	02 CD 14 102574
			No. 1
			De 1

76 d.

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA	NOMBRE:		IMPORTE:		T. CAMBIO:	
			IMPORTE:	IMPORTE:	BRUTO	NETO		
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan							
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	TIPO	NÚMERO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 122104M001 25P120 35811100		F	FAC00096	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE EPD210325HM9		49,843.17	

2022

OPERADO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	49,843.17	49,843.17
--	--	----------	-----------	-----------

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA  
 RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ  
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO  
 DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA  
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

100 1

Folios 16 y

ESCANEAR

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TÍTULO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-055. SERVICIO DE LIMPIEZA.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto Total
IVA Acreditable 16%	42,968.25	49,843.17
	42,968.25	49,843.17

Fianzas

OPERADOS

2023



# ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

# 2022

102574

Numero C.L.C.

003

Fecha: 10/11/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/3968/2022

Beneficiario: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. EPD210325HM9 Area: SERVICIOS GENERALES

Descripción: LAVADO DE CISTERNA Y TINACOS

Folio sist. \_\_\_\_\_ Comp. GRP B20400258

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura ( s )	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-055	3581	096		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 42,968.25		\$ 6,874.92		\$ 49,843.17	\$ 49,843.17

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
	122	104	1001	25	100	3581					1	1	00	1000	54	49,843.17

Notas especiales:  
De conformidad con el Art. 37 De La Ley de Coordinación Fiscal.

OPERADO

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° 101538

FISCALIZÓ \_\_\_\_\_

[Signature]  
ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
CAPTURO

\_\_\_\_\_  
REVISÓ



CHECK LIST  
 CAPÍTULO 3000

FOLIO BASE N° 962  
 FECHA: 09/11/2022

No. DE FACTURA: (1) FAC0000000096  
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/3968/2022  
 No. DE CONTRATO: AT-2022-055  
 PROVEEDOR: ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE					
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS			X		
2 FORMATO PRESUPUESTAL			X		
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO			X		
4 FACTURA ORIGINAL CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES			X		
5 ARCHIVO XML			X		
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES			X		
7 BITACORAS POR ZONAS				X	
8 LISTA DE ASISTENCIA				X	
9 CONTRATO ORIGINAL				X	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
REQUISICIÓN				X	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL				X	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)				X	
13 NOTA DE REMISIÓN				X	
14 COPIA DE FIANZA			X		

REVISÓ

*Diego Emilio Peris*  
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

*[Handwritten signature]*  
 JUD DE CONTABILIDAD

*[Handwritten notes]*  
 05-06-2023

OPERADO FORTAMUN

Ventanilla



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

TESORERÍA  
2022  
9 00 6



Alcaldía Tlalpan, a 01 De Noviembre de 2022  
AT/DGA/DRMSG /3968/2022

C. GERARDO NIETO GARCÍA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES  
P R E S E N T E

OPERADO

En referencia al contrato AT-2022-055 , para la presentación del servicio de "Lavado de Cisterna y Tinacos," proporcionado por el prestador de servicios ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V. Me permito enviar a usted, factura debidamente validada con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, misma que a continuación se relaciona:

FACTURA	IMPORTE	CONTRATO	PARTIDA
FAC0000000096	\$49,843.17	AT-2022-055	3581

Dres  
07/11/22

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Factura y anexos  
04 NOV 2022  
cinexos

PARA REVISIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

NOMBRE: 12:47

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024  
Folio: 0962  
04 NOV 2022  
Facturas y anexos  
PARA REVISIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA  
VENTANILLA  
NOMBRE: 17:54

C.c. p. Lic. José Luis Clavellina Castillo.- Subdirector de Servicios Generales.- Presente  
LIC. David Israel Merino de La Torre Jud de Servicios Generales Y Apoyo Logístico presente

MOR/lgr

Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro  
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Teléfono 5589572082 – Conmutador 54831500 ext. 3103

5131



**ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA**  
**S.A DE C.V.**  
**ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA**  
**EPD210325HM9**

Calle SANTA CRUZ, No. 19 EDIF. 7B, No. int DEPTO 204, Ciudad de México,  
 Iztapalapa, Ciudad de México, MEX.México, CP 09830  
**Régimen fiscal:** 601. General de Ley Personas Morales

**Factura**  
**No. Comprobante:** FAC0000000096  
**Lugar de expedición:** 09830  
**Fecha comprobante:** 2022-10-28T11:01:20  
**Tipo comprobante:** I. Ingreso

**RFC:** GDF9712054NA **Ciudad:** GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**Domicilio:** Calle AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No. 77, Col. CENTRO (AREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, México, CP 06000 **Teléfono:**  
**Uso de CFDI:** G03.Gastos en general **Reg. Fiscal:** 601.General de Ley Personas Morales  
**Forma de pago:** 03.Transferencia electrónica de fondos **Método de pago:** PUE.Pago en una sola exhibición  
**Telefono:** **Moneda:** MXN

7  
00

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Importe
3.60	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 TINACO DE 1,100 LITROS Y UNA CISTERNA DE 2,500 LITROS , UBICADOS EN LA OFICINA DEL TALLER MECÁNICO CALLE FLORALES N°20 COL. MAGISTERIAL TLALPAN	585.00	2,106.00
1.85	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 TINACO DE 1,100 LITROS Y 1 TINACO DE 750 LITROS UBICADO EN LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO UBICADA EN INSURGENTES S/N COL LA JOYA	585.00	1,082.25
58.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 18 M3 Y 1 CISTERNA DE 40 M3 UBICADAS EN EL DEPORTIVO VIVANCO CALLE MONEDA, COL. CENTRO DE TLALPAN	585.00	33,930.00
10.00	M3	76111600	SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 10 M3 UBICADA EN LAS OFICINAS DE LA BODEGA VIVANCO DE LA JUDSGYAL CALLE MONEDA S/N COL. CENTRO TLALPAN	585.00	5,850.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Fecha de certificación del CFDI:** 2022-10-28T12:07:15  
**Folio fiscal:** EF6DDBC3-8026-A049-BC36-B3471B9F0D72  
**Número de serie del certificado de sello digital:** 00001000000509747582  
**Número de serie del certificado de sello digital del SAT:** 00001000000502000436

<b>Subtotal:</b>	42,968.25
<b>Descuento:</b>	0.00
<b>IVA(16.00)%</b>	6,874.92
<b>Total:</b>	49,843.17

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|EF6DDBC3-8026-A049-BC36-B3471B9F0D72|2022-10-28T12:07:15|SCD110105654IhtzZgY8ICJREVG0iVdVctkIM26JLquu9D3bKnHHPH94Mp  
 kw6E5GpYuaBgIYTHC90ARAYezstshNnFtnVAIFTOiyU/TIM8XnCSiSr6PxFxtI7vVstC6iibpT3xJSWYTCCpn8ysp93/Hyn5AKwfCdfTrwJ+/OEMRPDnk8wm6v7NA4RM/Ejdt+gQexVvZJW6Z/UZ3zLusSprXpcvqChcqXV8  
 wlpdnlcEn1FZ3oUNsOD81Q75SvyMkwJabaxQYtnW+Z6I6Jaoxo9xHpJWYBdOZ4imaniYC7OZEryvX/ETsSdqGr05/X8ZdGX6q7y8G6Bw3vMqHtbP5BowLM0wQ0k82w==|00001000000502000436||

**Sello digital del Emisor:**

htzZgY8ICJREVG0iVdVctkIM26JLquu9D3bKnHHPH94Mpkw6E5GpYuaBgIYTHC90ARAYezstshNnFtnVAIFTOiyU/TIM8XnCSiSr6PxFxtI7vVstC6iibpT3xJSWYTCCpn8ysp93/Hyn5AKwfCdfTrwJ+/OEMRPDnk8wm6v7  
 NA4RM/Ejdt+gQexVvZJW6Z/UZ3zLusSprXpcvqChcqXV8wlpdnlcEn1FZ3oUNsOD81Q75SvyMkwJabaxQYtnW+Z6I6Jaoxo9xHpJWYBdOZ4imaniYC7OZEryvX/ETsSdqGr05/X8ZdGX6q7y8G6Bw3vMqHtbP5BowLM0wQ  
 0k82w==

**Sello digital del SAT:**

cJVCgpqz0BTL/BmS8yTf6sz8QMInJq7Ud/VNNAAny3ta4DJC3T40KoXIGsRx8lpU52qYwnVIG3AAzvb61M9/p0azyKEXmW/76+xxgA00NJvur2dFalL5yBKM7rxzr0/hsL13C8o0RSE9uu6C9Oaylctc8TLa8NLG8RzF6Hdi  
 3DO3CtCnuJFCickIMrep4b9t6tnh8o2hroinz2z1K1faaVdyvHxdthF6h9yDyExyl4ySuyrYbHmP3IFhR5+FGpWitIQsqPHI7H8o2mrfq1GpRM44BvDRVIGMANivMq/aE8Favk/xelXKSpYJtZKCUMyb5zfg/jZ5SAnuA==

**CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Pesos 17/100 MXN**

**CONTRATO N°AT-2022-055 LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS, PERIODO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022, ORDEN DE SERVICIO: 0073**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3851 PARA ABONO A CUENTA DE CHEQUES NUMERO 0117778155 CLABE 012180001177781554 BBVA**  
**BANCOMER**

Lic. David Israel Merino de la Torre  
 Jefe de la unidad Departamental de  
 Servicios Generales y Apoyo Logístico

Lic. Jose Luis Clavelina Castillo  
 Subdirector de Servicios Generales

Lic. Gabriela Lagunas Palacios  
 Directora de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales

### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EPD210325HM9	ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EF6DDBC3-8026-A049-BC36-B3471B9F0D72	2022-10-28T11:01:20	2022-10-28T12:07:15	SCD110105654
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$49,843.17	Ingreso	Vigente <i>D</i> <i>09/11/22</i>	Cancelable con aceptación

Imprimir

2022

OPERADO  
FOTAMIN

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" LugarExpedicion="09830"
MetodoPago="PUE" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="49843.17" Moneda="MXN" SubTotal="42968.25"
Certificado="MIIGdDCCBFygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk3NDclODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBdVVRPI
NoCertificado="00001000000509747582" FormaPago="03"
Sello="htzZgY8ICJREVG0iVdVetklM26JLquu9D3bKnHHPH94Mpkw6E5GpYuaBgIGYTHC90ARAYEzstshNnFtnVAIFTOiyU/TIM8XnC5ISr6PxFXttl7vV
Fecha="2022-10-28T11:01:20" Folio="96" Serie="FAC" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA"
    Rfc="EPD210325HM9"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="601"
    DomicilioFiscalReceptor="06000"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="2106.000000" ValorUnitario="585.000000" Descripcion="SERVICIO DE LAVADO DE 1 TINACO DE 1,100
    LITROS Y UNA CISTERNA DE 2,500 LITROS , UBICADOS EN LA OFICINA DEL TALLER MECÁNICO CALLE FLORALES N°20 COL.
    MAGISTERIAL TLALPAN" Unidad="M3" Cantidad="3.60" NoIdentificacion="76111600" ClaveUnidad="SM3" ClaveProdServ="76111600">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="336.960000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="2106.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="1082.250000" ValorUnitario="585.000000" Descripcion="SERVICIO DE LAVADO DE 1 TINACO DE 1,100
    LITROS Y 1 TINACO DE 750 LITROS UBICADO EN LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO UBICADA EN INSURGENTES S/N COL LA
    JOYA" Unidad="M3" Cantidad="1.85" NoIdentificacion="76111600" ClaveUnidad="SM3" ClaveProdServ="76111600">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="173.160000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1082.250000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="33930.000000" ValorUnitario="585.000000" Descripcion="SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE
    18 M3 Y 1 CISTERNA DE 40 M3 UBICADAS EN EL DEPORTIVO VIVANCO CALLE MONEDA, COL. CENTRO DE TLALPAN" Unidad="M3"
    Cantidad="58.00" NoIdentificacion="76111600" ClaveUnidad="SM3" ClaveProdServ="76111600">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="5428.800000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="33930.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="5850.000000" ValorUnitario="585.000000" Descripcion="SERVICIO DE LAVADO DE 1 CISTERNA DE 10
    M3 UBICADA EN LAS OFICINAS DE LA BODEGA VIVANCO DE LA JUDSGYAL CALLE MONEDA S/N COL. CENTRO TLALPAN"
    Unidad="M3" Cantidad="10.00" NoIdentificacion="76111600" ClaveUnidad="SM3" ClaveProdServ="76111600">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="936.000000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="5850.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6874.92">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="6874.92" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="42968.25"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1"
      xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
      SelloSAT="cJVCgqz0BTL/BmS8yTf6sz8QMInJq7JdVVNNAAny3ta4DjC3T4OKoXIGsRx8lpU152qYWnVtiG3AAzvb61M9/p0azyKEXmW/76
      NoCertificadoSAT="00001000000502000436"
      SelloCFDI="htzZgY8ICJREVG0iVdVetklM26JLquu9D3bKnHHPH94Mpkw6E5GpYuaBgIGYTHC90ARAYEzstshNnFtnVAIFTOiyU/TIM8Xnt
      RfcProvCertif="SCD110105654" FechaTimbrado="2022-10-28T12:07:15" UUID="EF6DDBC3-8026-A049-BC36-B3471B9F0D72"
      xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```

2022

OPERADO  
OPTIMIN



**Recepción de servicio de Lavado de Cisterna y Tinacos a entera satisfacción en referencia a la factura número FAC0000000096 del Proveedor Estrategias, Proyectos, Diseños y Soluciones de Vanguardia, S.A. de C.V. del contrato AT-2022-055 por un monto de \$49,843.17.**

2022

ATENTAMENTE



DAVID ISREAL MERINO DE LA TORRE  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

OPERADO  
FOR...



2022

REMISION N° 2012

Fecha: Ciudad de México a 27 de septiembre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Díaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-05  
SERVICIO DE : LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS  
Orden de servicio N° 0073  
Partida Presupuestal:3581

DESCRIPCION:

NO.	CDCI	DIRECCIÓN	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION	CAPACIDAD
1	TALLER MECANICO DE TLALPAN	FLORALES 20, COAPA MAGISTERIAL TLALPAN CIUDAD DE MEXICO	1 CISTERNA	2500 LITROS ✓
			1 TINACO	1,100 LITROS ✓

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: *ARR. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA*

TELEFONO: *5534583567*

FIRMA: *[Handwritten Signature]*



OPERADO CONTINUAMENTE

FOJAS: *27 SEP 2022* ANEXOS:

JUD de Control Municipal, Trámites y Combustible  
**RECIBIDO**  
RECIBE: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



2022

REMISION N° 215

Fecha: Ciudad de México a 04 de octubre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Díaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-055  
Servicio de : Lavado de Cisternas y Tinacos  
Orden de Servicio: 0073  
Partida Presupuestal: 3581

DESCRIPCION:

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION	CAPACIDAD
52	OFICINA APOYO LOGISTICO	AV. INSURGENTES S/N COL. LA JOYA	1 TINACO	1,100 LTS
			1 TINACO	750 LITROS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: *Ricardo Salinas Bello*

TELEFONO:

FIRMA:

*sin sello*

ADU  
FAMUA



REMISION N° 00226

Fecha: Ciudad de México a 24 de octubre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Díaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-05  
SERVICIO DE : LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS  
Orden de servicio N° 0073  
Partida Presupuestal:3581

DESCRIPCION:

NO.	CDCI	DIRECCIÓN	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION	CAPACIDAD
107	DEPORTIVO VIVANCO	CALLE MONEDA COLONIA CENTRO DE TLALPAN	1 CISTERNA	18 M3
			1 CITERNA	40 M3

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: *ALICIA HERRERA GONZALEZ*

TELEFONO: *5524175950*

FIRMA:

*[Handwritten signature]* SIN SELLO

OPERADO  
CORTAMIN



REMISION N° 00227

Fecha: Ciudad de México a 24 de octubre de 2022

Por medio de la presente hago constar que recibí de entera conformidad y satisfacción de parte de **Estrategias, Proyectos, Diseño y Soluciones de Vanguardia** representante legal **Andrea Vania Aguilar Díaz**, el material o servicio que a continuación se detalla:

Contrato: AT-2022-05  
SERVICIO DE : LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS  
Orden de servicio N° 0073  
Partida Presupuestal:3581

DESCRIPCION:

NO.	CDCI	DIRECCIÓN	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION	CAPACIDAD
154	OFICINAS BODEGA DE VIVANCO DE LA JUDSGYAL	CALLE MONEDA S/N COLONIA CENTRO DE TLALPAN	1 CISTERNA	10 M3

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

David Merino de la Torre

TELEFONO:

FIRMA:

OPERADO  
TODOTANIM



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Aserta**  
 RFC: AAS920731477  
 Avenida Penférico Sur Número 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 3963-04423-6  
**Código de Seguridad:** QdFB/xY  
**Folio:** 3168454  
**Monto de la fianza:** \$60,775.86  
**Monto de este movimiento:** \$60,775.86

0015

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 9 de Mayo de 2022

**Movimiento:** Emisión

**Moneda:** MXN

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE EN FIADORA Y GADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$60,775.86 (SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS /100 M.N.).

A FAVOR DE LA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SANTA CRUZ NO. 19, EDIFICIO 7 B, DEPTO 204, COL. LOS ANGELES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EPD210325HM9, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON NÚMERO AT-2022-055, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL Mtro. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO; LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y DEL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑO Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ANDREA VANIA AGUILAR DÍAZ, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "EL SERVICIO DE LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS", POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$405,172.41 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LA PRESENTE ANZA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE LA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

  
 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS  
 CHAPARRO

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**  
**A1T7 MGHP 22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firmas Digitales: (K)Kubnp0HCACHTRvKZHCspda3geQ2ZySVn8UgofAmM4Gs+ZlIGdQRvAwllP0g12S1P2y8VgUUYx+Jsw/TUXRfUNFaiWngRJAk1TCOYrHOs+TS2ZNMXX10P+KmaAUJEXKXqQmC3YkwaA/aEESmNo7Ttdl/ADvhtSjconXZQeRgHtLW5qurF2JBT5  
 WzseuKk0PflNjCkRkYmYdfoYkq3gID7pU1h10EplCO4EPeRnHakH+OcnRnFueSaam+PlmBoeRCPYpEnlbn+uqjldJdgb8dgmflmflmj/Sj/S18qvc41Gsa+OjwFK2KduoFV98q2RYGnyA+Twe=  
 Serie Certificado: 00000100009900014223. Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban SA de CV

**NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA**

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se redama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentarla reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna actividad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de la póliza o su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en los términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la